



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES**

OFICIO NÚM. 138.01.00.02/ 2226 /18.

TEPIC, NAYARIT A 18 DE JUNIO DEL 2018.

**ING. EDUARDO GÓNGORA PIMIENTA
REPRESENTANTE LEGAL
GONKEL S.A. DE C.V.
AV. INDUSTRIALES NAYARITAS NO. 433
CIUDAD INDUSTRIAL, C.P.63173.
TEPIC, NAYARIT.
TEL: 210-51-03**

En atención a su solicitud, presentada mediante tramite SEMARNAT-07-031-A recibido en esta Delegación Federal el 10 de abril del 2018 y registrada con Número de bitácora 18/HS-0048/04/18, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal la modificación de la autorización 18-17-PS-II-07-2009, para actualizar la nomenclatura de los residuos peligrosos en la intención evitar controversias y puntualizar los residuos que se les autoriza acopiar en el almacén ubicado en calle Industriales Nayaritas No. 433, Ciudad Industrial, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 14 de marzo del 2005, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, emitió la autorización 18-17AB-PS-II-05-2005, como empresa prestadora de servicios para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos (aceites lubricantes usados, filtros y estopas impregnadas), en el almacén ubicado en calle Industriales Nayaritas No. 433, Ciudad Industrial, con capacidad máxima de almacenamiento para residuos líquidos en 2 (dos) tanques de acero al carbón, uno de 35,000 lts (treinta y cinco mil litros) y otro de 20,000 lts (veinte mil litros); y para residuos sólidos de 100 (cien) tambores de 200 lts (doscientos litros) de capacidad.
- II. Que con fecha 18 de noviembre de 2009, **GONKEL S.A. DE C.V.**, presentó solicitud de prórroga a la autorización citada en el considerando anterior, la cual quedó registrada con el Número de Bitácora 18/FP-0457/11/09, anexando oficio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Nayarit No. PFFPA/NAY/AA/199/07 del expediente No. PFFPA/NAY/AA/19/116-07 mediante el cual quedó inscrito al Programa Nacional de Auditoría Ambiental.
- III. Que con fecha 9 Diciembre de 2009, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio **138.01.00.02/4827/09**, la prórroga número **18-17-PS-II-07-2009** a la autorización para la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos (aceites lubricantes usados, filtros y estopas impregnadas) en el almacén ubicado en Industriales Nayaritas No. 433, Ciudad Industrial; con una capacidad máxima de almacenamiento para residuos sólidos de 100 (cien) tambores de 200 lts (doscientos litros) de capacidad y para residuos líquidos dos tanques de acero al carbón, con capacidad de 35,000 lts y 20,000 lts, respectivamente.
- IV. Que mediante oficio núm. 138.01.00.01/ 2628 /11 de fecha 15 de julio de 2011, esta Delegación Federal con fundamento en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en atención a la condicionante tercera de la autorización 18-17-PS-II-07-2009, solicitó la opinión técnica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nayarit (PROFEPA) respecto del proyecto.
- V. Que mediante oficio No. PFFPA/24.5/2C.12.5/216/11 de fecha 05 de septiembre de 2011 la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nayarit brindó respuesta de la opinión solicitada en el oficio referido en el considerando IV, señalando que no se encontró expediente abierto en contra de la empresa

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01/Fax (311) 215.49.31
www.semarnat.gob.mx/estados/nayarit



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO NÚM. 138.01.00.02/ /18.

TEPIC, NAYARIT A 25 DE JUNIO DEL 2018.

GONKEL S.A. de C.V., así como tampoco existe expediente vigente por medio del cual se encuentre clausurado ni suspendido de sus actividades.

- VI. Que en atención trámite SEMARNAT-07-031 recibido el 09 de junio del 2011 registrado con Número de bitácora 18/HS-0059/06/11, esta Delegación emitió oficio número 138.01.00.02/3320/11 de fecha 6 de septiembre del 2011, donde se autoriza la ampliación de capacidad de almacenamiento de 100 a 400 tambores con capacidad de 200 litros.
- VII. Que esta Delegación Federal, analizó y evaluó la documentación presentada mediante trámite SEMARNAT-07-031-A recibido en esta Delegación Federal el 10 de abril del 2018 y registrada con Número de bitácora 18/HS-0048/04/18, en la cual se anexan entre otros documentos, comprobante de pago, propuesta de nomenclatura de residuos que sustituye y esclarece conceptos previos autorizados como sólidos contaminados o líquidos residuales, listado de fases de manejo para cada residuo, plan de atención de emergencia para cada residuo, además de aquellos necesarios para acreditar la personalidad jurídica del promovente y;

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 50 fracciones I, IV y VII Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, II VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 28 Fracciones II y XIII y 39 Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

ACUERDA

PRIMERO.- La solicitud de modificación es **PROCEDENTE**, por lo que se le otorga la ampliación de los términos de la Autorización No. 18-17-PS-II-07-2009, para acopiar en el almacén ubicado en Industriales Nayaritas número 433, Ciudad Industrial Tepic, Nayarit los siguientes residuos peligrosos: 1.- aceite usado derivado de hidrocarburo, 2.- filtros, textiles, aserrines y cartones impregnados con hidrocarburos, 3.- sólidos y/o líquidos impregnados con solventes o disolventes orgánicos inflamables o hidrocarburos, 4.- sólidos y/o líquidos contaminados con pinturas, tintas y tonner, 5.- residuos sólidos y líquidos con características tóxicas corrosivas o no corrosivas, 6.- sustancias corrosivas (alcalinas sólidos y líquidas), 7.- sustancias corrosivas (ácidas sólidas y líquidas), 8.- focos, lamparas fluorescentes y de vapor de mercurio, 9.- resinas lacas y acetonas, 10.- plaguicidas y pesticidas caducos, 11.- contenedores metálicos o plásticos que contuvieron materiales peligrosos, 12.- lodos contaminados con hidrocarburos, 13.- acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo, 14.- baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel cadmio, 15.- convertidores catalíticos de vehículos automotores, 16.- solventes usados, 17.- grasas usadas, 18.- residuos tecnológicos provenientes de la industria informática, 19.- placas radiográficas, 20.- sólidos y líquidos con cianuro de potasio, 21.-residuos contaminados con sustancias químicas (subacetato de plomo, ácido sulfúrico, formaldehído, óxido de mercurio, cloro líquido, ácido acético, tierras diatomáceas, nicotina; nitrato férrico, cloramina, ácido sulfanílico, sal de sodio, sales de cianuro, ácido clorhídrico, éter y alcohol) 22.- medicamento caduco.

SEGUNDO.- GONKEL, S.A. de C.V. es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las condiciones de almacenamiento de los residuos, las características de incompatibilidad de los mismos y los periodos de almacenamiento definidos en la Ley General del Equilibrio

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63002
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01/Fax (311) 215.49.31
www.semarnat.gob.mx/estados/nayarit

Q

[Firma]

[Firma]



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO NÚM. 138.01.00.02/ /18.

TEPIC, NAYARIT A 25 DE JUNIO DEL 2018.

Ecológico y Prevención al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia, contando con el material y equipo necesarios para atención del plan de atención y respuesta a emergencia que deberá estar disponible en el sitio de acopio para consulta de cualquier autoridad.

TERCERO.- Las áreas de la empresa destinadas a almacenar los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, sin exceder la capacidad de almacenamiento autorizada.

CUARTO.- GONKEL S.A. DE C.V., deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese acopiado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Esta ampliación se sujetará al cumplimiento de los términos, condiciones y vigencia establecidas en la Autorización No. 18-17-PS-II-07-2009 (PRÓRROGA), emitida por esta Delegación Federal, mediante el oficio No. 138.01.00.02/4827/09 del 9 de diciembre del 2009.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL DELEGADO FEDERAL

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

c.c.e.p Lio. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D.F.
Ing. Luis Carlos Tapia Pérez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Nayarit.
Archivo y minutarío

LEAG*MGCCCH*COLF

Bitácora 18/HS-0048/04/18

